

para el mejor servicio del publico vendrá
obligado a tener otras en los puntos donde
se considere necesario.

Los contratos han de estar contratados
siendo de cuenta del contratista el gas
to que origine esta operacion.

Cada uno de los sitios indicados en
terceramente donde debe tener vigencia el
contratista, se dará a conocer al publico
por medio de un Notario que diga en
estas palabras: "Romana publica".

15^a Los vecinos de esta capital que posean
romanas pueden servir de Ha. estos
de contratista para todo lo que supiere
sin quedar obligado al pago del arbitrio
que se expresare despues, pero no pueden
prestar para ninguna venta publica.

16^a Con el fin de que queden perfecta-
mente garantidos los que establecen pre-
tos en la via publica o usan voluntaria-
mente las romanas municipales queda
obligado el contratista a dar una papel
ta que exprese el dia del pago y la can-
tidad satisfecida cuya papelata se cote-
ra de un tabernero que celebre propor-
cionante con respecto al modelo que se
indica en continuacion.

Si el contratista hubiere de valer
se de varios dependientes para la co-
nseruacion de los arbitrios sobre puestos en la
via publica y uno de Romanas libres
haber cada uno de ellos un tabernero